

CALAMA,  
03 de Diciembre de 2014.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 1739 /

VISTOS:

El Memorandum N° 976/2014, de fecha 02 de Septiembre de 2014, emanado de la Dirección de Inspección; Fotocopia Permiso Municipal Ocasional N° 17967, de fecha 29 de Enero de 2014, a nombre de doña TRINIDAD QUISPE CONDORI, otorgado por la Dirección de Finanzas; Teniendo presente la fotocopia del Convenio sobre Permiso de Ocupación de Vía Pública, de fecha 09 de Enero de 2003, otorgado en su oportunidad a la contribuyente ya singularizada precedentemente; Fotocopia de la Orden de Ingreso N° folio 1282293, de fecha 15 de Mayo 2014, mediante la cual acredita pago de la Patente Comercial Rol N° 3018410, correspondiente al Primer Semestre 2014, con funcionamiento en calle Vargas 2204 a nombre de la misma contribuyente individualizada en estos vistos; Teniendo presente la Ordenanza N° 004, de fecha 16 de Abril 2010, Ordenanzas Ferias libres, persas, cachureos y otros, ex ferias de Las Pulgas, definición y reglas generales; La Providencia sin fecha del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorandum N° 976/2014, citado anteriormente; teniendo presente además el Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales, y sus respectivas modificaciones, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **D E C R E T O**

1°.- CADÚCASE el Convenio y Permiso Municipal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 09 de Enero de 2003, otorgado en su oportunidad, a doña **TRINIDAD QUISPE CONDORI**, por la instalación de un puesto en la ex feria de las Pulgas a continuación de la Feria Rotativa en el rubro Venta de utensilios usados, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Inspección, mediante Memorandum N° 976, de fecha 02 de Septiembre de 2014.

2°.- Notifíquese y entréguese copia del presente Decreto a la contribuyente singularizada en el punto 1° precedente.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **JOSÉ ALBARRACIN CÓRDOVA**, Alcalde Subrogante.  
**MARISOL ZURITA BALCAZAR**, Secretaria Municipal Subrogante.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.  
Saluda a Ud.,



  
**MARISOL ZURITA BALCAZAR**  
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Asesoría Jurídica; Inspección; Interesada; Transparencia; Gestión; Concejo; SUDET, Archivo.